

Aumentó el Impuesto Automotor 2021

03/02/2021

Los mendocinos atraviesan un inicio de año plagado de aumentos. A las fuertes subas en las tarifas de luz y agua y del boleto de colectivo, esta semana se conoció **el importante ajuste en el Impuesto Automotor** que, según denunciaron algunos contribuyentes en las redes sociales, **llega al 100%**.

Desde el Gobierno provincial aclararon que **no se modificaron las alícuotas sino las valuaciones de los automotores**. Así lo determina el inciso D del artículo 8 de la ley impositiva 2021, para el cálculo del impuesto: «Tres por ciento (3%) del valor asignado para el año 2021, por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), para los automotores modelos 2010 en adelante».

El porcentaje es idéntico al aplicado el año pasado. Lo que ocurrió es que a raíz de la devaluación del peso, los vehículos sufrieron un fuerte incremento en los últimos meses, **lo que arrastra para arriba el monto del Impuesto Automotor**.

Sin embargo, desde la Cámara del Comercio Automotor, tienen otra visión. “Los autos en 2020 aumentaron alrededor de 47%, la inflación fue de 36% y el dólar oficial creció en el orden del 30%. Los precios que se toman para calcular el valor de las patentes no son reales”, señaló Alberto Príncipe, presidente de la entidad, al portal *Ámbito*.

En el caso de los modelos 2009 o anteriores, se aplica un impuesto fijo. En vehículos como Chevrolet Corsa o Fiat Palio, la suba rondó el 30%.

Cómo descargar el impuesto

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) informó que está habilitada la descarga para el boleto del Impuesto Automotor 2021.

- Se puede obtener y pagar en línea dentro de los botones “Descargá Boleto” y “Pagá Online”, en www.atm.mendoza.gov.ar.
- Se podrá pagar en cuatro cuotas o con la opción del pago anual.
- El vencimiento de la primera cuota u opción cuota anual será del 22 al 26 de febrero.
- Además, los vencimientos de la segunda, tercera y cuarta cuota serán del 26 al 30 de abril, del 24 al 30 de junio y del 25 al 31 de agosto, respectivamente.
- El contribuyente que no posea deuda al 31 de diciembre de 2020 obtendrá 10% de descuento y un adicional del 10% si también estuvo al día al 31 de diciembre de 2019. Además, obtendrá un beneficio extra del 5% si abona la cuota anual 2021 en término.

Fuente: El Sol